JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco (25) fe febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	Jinneth Carolina González Castillo
Ejecutado	Diego Armando Muñoz Amaya
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2021-00485-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 028

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, especialmente lo preceptuado en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el **Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín**,

Resuelve:

PRIMERO.- Librar Mandamiento de Pago a favor de los menores de edad **Diego Armando y Cristian David Muñoz González,** representados legalmente por la señora **Jinneth Carolina González Castillo**, frente al señor **Diego Armando Muñoz Amaya**, por la suma de **dieciocho millones doscientos dos mil ciento cuarenta y nueve pesos m.l.c. ($18'202.149.oo),** representados en las cuotas alimentarias y las dos cuotas extras no satisfechas en su totalidad entre los meses de diciembre de 2018 a septiembre de 2021, obligación adquirida mediante escritura pública número 841 de fecha 25 de mayo de 2017 de la Notaría Sexta del Círculo de Ibagué, más el interés legal del 0.5% mensual causado desde el incumplimiento de la obligación hasta su cabal cumplimiento. Además de las cuotas que se sigan causando en el transcurso del proceso.

SEGUNDO.- Conceder al ejecutado, de acuerdo con el artículo 442 del Código General del Proceso, el término de cinco (5) días para pagar, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento para excepcionar.

TERCERO.- Notificar la presente providencia al demandado, en la forma contemplada en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, actuación a cargo de la parte ejecutante.

CUARTO.- **NOTIFICAR** el presente proveído a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público.

QUINTO.- Reconocer personería a la apoderada judicial Diana María Arango Callejas, para representar a la ejecutante conforme al poder conferido.